

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00960-00

Como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin su comparecencia (fl.84), se designa como curador ad-litem de Arquímedes Octavio Romero al abogado LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico murilloluisabogados@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la calle 12 B N° 7-90 oficina 517, celular 311 292 9028.

De otro lado, parte actora dé cumplimiento al numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., allegando fotos de la valla.

Se tiene en cuenta la cancelación de derechos de registro para la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión (PDF 003).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 76

Hoy 24 de marzo de 2022
24 MAR 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha